Latacunga 13 de Febrero del 2017

Señor
VEGA HERRERA CARLOS ARMANDO
Presente.-

De mi consideración:

Es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.**, legalmente reunida el 13 de Febrero del 2017 resolvió por unanimidad, elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el periodo de CINCO años previstos en el estatuto. En virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.,** fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaria Quinta de Cantón Quito, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el registro mercantil del Cantón Latacunga, bajo el número sesenta y tres, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Latacunga, el veintisiete de noviembre del dos mil siete, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Latacunga, bajo el numero doscientos sesenta y cuatro (264), el catorce de diciembre del dos mil siete, la compañía modifico su objeto social, aumento su capital y reformo el estatuto, ampliando el periodo de duración del nombramiento de Gerente General a cinco años de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo segundo. En los mencionados instrumentos públicos, se detallan sus atribuciones.

Atentamente,

Fecha de Otorgamiento: 13 de febrero del 2017

Páez Pabón Manuel Humberto
PRESIDENTE

Yo, **VEGA HERRERA CARLOS ARMANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD COTOPAXI COMSECOTOPAX CIA. LTDA.**

Vega Herrera Carlos Armando
GERENTE GENERAL
C.C. 050267992-1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Carlos Alberto Aramillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD